

**JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUNDINAMARCA

PUBLICA:

Que mediante auto de fecha 16 de octubre de 2018, dentro del radicado 25000312100120180003600, se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas del predio denominado "PARCELA No.5", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157 - 81483 y cédula catastral 25743000100050375000, ubicado en la vereda Loma Alta, del municipio de Sylvania – Cundinamarca; este predio se encuentra alinderado así:

NORTE: Partiendo desde el punto 54563, en línea quebrada pasando por los puntos 54564 y 54565, hasta llegar al punto 54566, en distancia de 358,3696 metros con ANTONIO GAITÀN. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 54566 por el camino de herradura, al medio en distancia de 74,9491 metros, hasta llegar al punto 54560 con ROGELIO (no recuerda el apellido). **SUR:** Partiendo desde el punto 54560, en línea quebrada pasando por el punto 54561, hasta llegar al punto 54562 en distancia de 343,8796 metros con GUSTAVO VILLABÓN. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 54562 en línea recta hasta el punto 54563 con DAIRO (no sabe el apellido) en distancia de 46,2962 metros.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bogotá**, a favor de DOLORES VELOZA PRIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.520.095; ALEX JOHAN HERNÁNDEZ VELOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.788.421 y EDWIN HERNÁNDEZ VELOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.361.577 en calidad de poseedores hereditarios del señor PEDRO HERNÁNDEZ BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.667.054 (desaparecido forzosamente), respecto del predio denominado "Parcela No. 5" identificado con FMI 157 - 81483 y cédula catastral 25743000100050375000.

Lo precedente para que las personas que tengan derechos legítimos relacionado con los predios aludidos, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este Estrado Judicial ubicado en Carrera 10 # 14 -33 Piso 3 Edificio Hernando Morales Molina, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j02cctoersdescun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR".

Firmado Electrónicamente
JUAN SEBASTIAN GIRALDO FRANCO
SECRETARIO